

ANEXO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DEL CAMPUS MANRESA UVIC-UCC para la convocatoria de movilidad internacional de estudio 2024-25

1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Según lo establecido en la convocatoria de movilidad 2024-25.

2. REQUISITOS ACADÉMICOS Y ESPECÍFICOS DE LA FACULTAD PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

2.1– IDIOMA: Para poder participar en los programas de movilidad internacional de estudio, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento lingüístico de alguna de las lenguas vehiculares de la universidad de destino. Los estudiantes que acrediten alguna de estas lenguas tendrán prioridad en la asignación de las plazas respecto a aquellos que acrediten el conocimiento del inglés, cuando este idioma no sea una de las lenguas de estudio de la universidad de destino.

2.1.1- En caso de solicitantes sin acreditación previa del conocimiento de inglés, será necesario superar una prueba organizada por la Escuela de Idiomas UManresa que evaluará las cuatro habilidades lingüísticas. El estudiante deberá abonar el coste de esta prueba directamente a la Escuela de Idiomas UManresa. Para más información, dirigirse a la Escuela de Idiomas: idiomes@umanresa.cat.

2.1.2- Los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones podrán acreditar el conocimiento lingüístico sin necesidad de realizar la prueba descrita en el apartado 2.1.1:

- a) Estudiantes que ya tengan acreditado oficialmente un nivel de idioma B2.
- b) Estudiantes que hayan cursado y superado un bachillerato bilingüe en la lengua del país al que se solicita la estancia de movilidad, o en inglés.
- c) Estudiantes que hayan cursado un año de estudios de bachillerato o universitarios oficiales en el país de destino o en otro de igual lengua.
- d) Estudiantes que realicen su movilidad en universidades de países de habla española (por ejemplo, América Latina).
- e) En el caso de las movildades con universidades italianas y portuguesas, el estudiante deberá acreditar un nivel mínimo de B1.

2.1.3- En todos los casos, el estudiante será responsable de tener el nivel de idioma requerido por la universidad en la cual realizará su estancia en el momento de formalizar su solicitud.

2.2– DURACIÓN: Excepcionalmente se podrá ampliar el período de la movilidad (si es inferior a un curso completo), siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- a) Autorización por parte del coordinador académico de movilidad y de la universidad de destino.
- b) Aprobación por parte del director de grado de la extensión del contrato de estudios con las nuevas asignaturas que se cursarán en el período de ampliación de la estancia.
- c) La ampliación debe realizarse de manera inmediatamente consecutiva a la finalización de la estancia inicial.
- d) El acuerdo de ampliación debe formalizarse antes de la finalización de la estancia inicial.

2.2.1– Las solicitudes de ampliación del período de estudios en el extranjero deberán realizarse en el plazo que establezca la convocatoria para que sean viables y reconocidas por la UVic-UCC.

2.2.2- No se garantiza la disponibilidad de ayudas económicas para el período de ampliación. El Área de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC determinará la posibilidad de prolongar la subvención según los recursos disponibles a tal efecto.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA ELABORAR LA RESOLUCIÓN DEL CENTRO

3.1- El alumno interesado en presentar una solicitud de movilidad deberá concertar una reunión personal con el coordinador académico de movilidad de sus estudios, con el objetivo de validar la documentación y la idoneidad de su solicitud.

3.2- La Oficina de Relaciones Internacionales de la UManresa se reserva el derecho de desestimar las solicitudes que no vayan acompañadas de la documentación requerida.

3.3- Las solicitudes se valorarán según los siguientes criterios:

A. Entrevista personal (a criterio del coordinador): el estudiante tendrá una entrevista con el coordinador académico de movilidad exponiendo los motivos académicos y personales por los cuales solicita una plaza de movilidad.

B. Expediente académico: se asignarán al estudiante los puntos equivalentes a su nota media de expediente presentado en el momento de la solicitud, en una escala de 1 a 10.

C. Nivel de idioma: Los criterios de puntuación correspondientes al conocimiento de una lengua extranjera se fijarán según los parámetros que se detallan a continuación. En caso de poseer más de un título en un mismo idioma, se tomará en cuenta el nivel más alto.

C2	2	puntos
C1	1,5	puntos
B2	1	puntos
B1	0,5	puntos

D. Otros méritos

Haber participado en el programa Mentor de la UManresa con evaluación positiva	1	punto
--	---	-------

4. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL CENTRO

4.1- La evaluación de las solicitudes y la asignación de las plazas, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases, será realizada por el coordinador académico de movilidad junto con la ORI del campus Manresa, con el visto bueno de la Junta de Facultades.

4.2- Una vez resuelta la asignación de los candidatos, el resultado de la convocatoria será comunicado por correo electrónico a todos los estudiantes interesados.

4.3- Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la aceptación o renuncia de la plaza en los plazos establecidos en la convocatoria. La no aceptación del estudiante en el plazo establecido implicará la renuncia del estudiante a la plaza de movilidad.

4.4- La adjudicación definitiva de la plaza de movilidad no se producirá hasta la aceptación del estudiante por parte de la universidad de destino y una vez se hayan completado todos los trámites exigidos.

5. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

5.1- Antes del inicio de la estancia, el estudiante y el coordinador deberán firmar un contrato de aprendizaje (*Learning Agreement*) de las asignaturas que se cursarán en la universidad de destino y las que le serán reconocidas en la UVic-UCC (previamente definidas en la propuesta de equivalencias elaborada por el estudiante y aprobada por el coordinador).

5.1.1- Solo se reconocerán equivalencias entre asignaturas con un programa muy similar y una carga lectiva comparable a la de la asignatura del plan de estudios de la Facultad de Ciencias Sociales.

5.1.2- La universidad de destino tiene la potestad de modificar la oferta académica, sus horarios y planes de estudios. Si como consecuencia de esta modificación la tabla de equivalencias acordada se ve afectada, es responsabilidad del alumno plantear alternativas al coordinador académico de movilidad de sus estudios en base a las nuevas posibilidades de estudio dentro del plazo máximo de 15 días desde la llegada del estudiante a la universidad de destino.

5.1.3- No se podrá realizar ningún cambio en este documento sin aprobación previa del coordinador académico de movilidad de los estudios correspondientes. Cualquier cambio a realizar durante la estancia deberá comunicarse y acordarse con el coordinador académico de movilidad de cada estudio, y este lo notificará a la ORI.

5.2– Las universidades de destino pueden exigir la asistencia obligatoria a cursos específicos de su universidad. En este caso, se deberán valorar las posibilidades de reconocimiento académico en la UVic-UCC con el coordinador académico de movilidad de sus estudios.

5.3– Una vez realizada la matrícula, el estudiante queda sometido a la normativa y las fechas de examen de la universidad de destino. En ningún caso podrá ser evaluado por la UVic-UCC en las asignaturas cursadas en el extranjero durante el curso académico de la movilidad.

5.4– El reconocimiento de asignaturas cursadas en una universidad extranjera no presupone ningún privilegio ni exime al estudiante de cumplir todos los requisitos académicos para obtener su grado.

5.5– Es responsabilidad del alumno garantizar que es evaluado de todas las asignaturas cursadas en la universidad de destino, confirmar las notas con la universidad de destino, así como enviar el expediente académico (*Transcript of Records*) al coordinador académico de movilidad de sus estudios en el plazo acordado. Pasado el plazo, las asignaturas de las cuales no se tenga constancia de nota quedarán calificadas como "No Presentado" en el expediente académico. La conversión de notas entre el sistema de la universidad de destino y el de la UVic-UCC se realizará de acuerdo con las tablas incluidas en la normativa de movilidad general de la universidad.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Tal como se describen en el texto de la convocatoria 2024-25.